



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: D_0654

Fecha: 25/04/2025

Doctores:

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI

Director Técnico de la Dirección de Bienes y Seguros

Delegado del Gobernador de Antioquia- Junta Asesora del proceso liquidatorio

pedropablo.agudelo@antioquia.gov.co

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO

Secretaria de Salud e Inclusión Social

Gobernación de Antioquia

martacecilia.ramirez@antioquia.gov.co

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

Secretaria de Hacienda

Gobernación de Antioquia

despacho.secretariadehacienda@antioquia.gov.co

Asunto: Remisión informe sobre de gestión del 13 al 31 de marzo de 2025 de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

Respetados doctores cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, me permito remitir el primer informe de gestión del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, correspondiente a las acciones desarrolladas en el periodo comprendido **entre el 13 y el 31 de marzo de 2025**, que constituye la fase inicial de la liquidación.

Cabe precisar que, en adelante, los informes de gestión se presentarán con periodicidad mensual, por mes calendario completo, es decir, cubriendo el periodo comprendido entre el primer y el último día de cada mes, conforme a la interpretación sistemática de la disposición normativa citada.

La presente información se entrega para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Liquidador

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN

Copia:

Dra. ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE; Directora Administrativa y Financiera; Delegada Secretaria de Salud e Inclusión Social; adrianapatricia.gaviria@antioquia.gov.co

Dr. CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA; Subsecretario Financiero; Secretaria de Hacienda; despacho.secretariadehacienda@antioquia.gov.co



INFORME DE GESTIÓN DEL 13 AL 31 DE MARZO DE 2025

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN

DECRETO 2025070000968 DEL 12 DE MARZO DE 2025

25 DE ABRIL

2025



CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	6
2.	HECHOS RELEVANTES.....	7
3.	ANTECEDENTES	9
4.	SOBRE LA TOMA DE LA ENTIDAD	10
5.	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	11
5.1.	PLANTA DE PERSONAL	11
5.1.2.	Liquidación de Costos Laborales	11
5.1.3.	Protección Laboral Reforzada	12
5.1.4.	Otras Gestiones	14
5.2.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14
5.2.1.	Bienes de consumo	15
5.2.2.	Inventario físico de bienes muebles	15
5.2.3.	Bien Inmueble donde opera la Escuela	17
5.3.	GESTIÓN DOCUMENTAL.....	18
5.4.	COMPONENTE TÉCNICOLOGICO	18
5.4.1.	Sistemas de información y software administrativo	18
5.4.2.	Bases de datos institucionales.....	19
5.4.3.	Seguridad digital y respaldos	20
5.4.4.	Plataformas de comunicaciones	20
5.5.	GESTIÓN CORRESPONDENCIA Y PQRS	20
5.5.1.	Gestión Correspondencia	20
5.5.2.	Gestión PQRS	21
6.	COMPONENTE JURÍDICO	23
6.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	23
6.1.1.	Contratos subrogados	24
6.1.2.	Contratos terminados	24
6.1.3.	Contratos Requeridos para el proceso liquidatorio	25
6.1.4.	Contrato de Comodato	25
6.2.	PROCESOS JUDICIALES	26
6.2.1.	Procesos Disciplinarios.....	26
6.3.	ACCIONES DE TUTELA.....	27
6.4.	PROCESO DE ACREENCIAS	27
6.4.1.	Avisos Emplazatorios Publicados.....	27
6.4.2.	Instrumentos Para la Radicación de Acreencias	29
6.4.3.	Radicación de Acreencias	29
6.5.	RESOLUCIONES EXPEDIDAS	30
6.5.1.	Medidas preventivas	31
7.	SITUACIÓN FINANCIERA	33
7.1	PRESUPUESTO	33
7.2	ESTADOS FINANCIEROS.....	33
7.3	ESTADO DE RESULTADOS 2025.....	34
7.4	OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES	34



8.	COMPONENTE MISIONAL: PROYECTOS, PROGRAMAS E INVESTIGACIONES	36
8.1.	SITUACIÓN DEL PROGRAMA AL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN	36
8.2.	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	36
8.3.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ENTREGABLES	37
9.	CONTROL INTERNO	38
9.1.	ESTRUCTURA Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	38
9.2.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	38
9.2.2.	Informes Presentados	38
9.3.	AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTO	39
9.4.	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA.....	39
10.	ANEXOS	40



LISTADO TABLAS

TABLA 1 RENUNCIA VOLUNTARIA	11
TABLA 2 LIQUIDACIÓN DE COSTOS LABORALES MARZO 2025.....	12
TABLA 3 SOLICITUDES PROTECCIÓN LABORAL REFORZADA	13
TABLA 4 NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	14
TABLA 5 INVENTARIO BIENES DE CONSUMO AL 13 DE MARZO DE 2025	15
TABLA 6 BIENES PENDIENTES DE VERIFICACIÓN.....	15
TABLA 7 BIENES Y ENSERES PROPIOS.....	16
TABLA 8 BIENES MUEBLES Y ENSERES EXCLUIDOS DE LA MASA	17
TABLA 9 INVENTARIO DE APLICATIVOS.....	18
TABLA 10 SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19
TABLA 11 LICENCIAS.....	19
TABLA 22 DOCUMENTOS DE ENTRADA	21
TABLA 23 DOCUMENTOS DE SALIDA.....	21
TABLA 24 GESTIÓN PQRS MARZO 2025	21
TABLA 12 RELACIÓN CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2025	23
TABLA 13 RELACIÓN CONTRATOS SUBROGADOS	24
TABLA 14 RELACIÓN CONTRATOS TERMINADOS	24
TABLA 15 PROCESOS JUDICIALES VIGENTES	26
TABLA 16 PROCESO DISCIPLINARIO VIGENTE	26
TABLA 17 ACCIONES DE TUTELA.....	27
TABLA 18 RESOLUCIONES EXPEDIDAS.....	30
TABLA 19 FORMA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA	31
TABLA 25 PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	33
TABLA 26 PRESUPUESTO DE GASTO.....	33
TABLA 27 ESTADOS FINANCIEROS	34
TABLA 28 ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2025	34

LISTADO ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PLACA DE SEGURIDAD.....	15
ILUSTRACIÓN 4: GESTIÓN PQRS.....	22
ILUSTRACIÓN 2 ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	31
ILUSTRACIÓN 3 MEDIDAS PREVENTIVAS	32



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, mediante el cual se ordena la supresión y liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, se presenta el primer informe de gestión del proceso liquidatorio.

Este informe abarca las acciones desarrolladas entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**, periodo inicial de la liquidación, durante el cual se adelantaron actividades fundamentales para la organización técnica, documental y operativa de la entidad. Cabe anotar que, en adelante, los informes de gestión se presentarán por mes calendario completo, es decir, desde el primero hasta el último día de cada mes, conforme a la interpretación sistemática del precepto normativo mencionado.

El presente documento está estructurado en los siguientes ejes temáticos:

- I. Hechos Relevantes
- II. Antecedentes
- III. Toma de la Entidad
- IV. Componente Administrativo
- V. Componente Jurídico
- VI. Situación Financiera
- VII. Componente Misional
- VIII. Sistema de Control Interno
- IX. Avance del Cronograma de Actividades

En las secciones siguientes se detallan los avances y logros alcanzados en cada uno de estos ejes, con el objetivo de proporcionar una visión integral, ordenada y transparente del estado inicial y las acciones desarrolladas en el marco del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.

Todas las cifras y valores incluidos en el presente informe están expresados en **pesos colombianos (COP)**.



2. HECHOS RELEVANTES

Este capítulo presenta un resumen de los principales hitos y avances alcanzados durante el periodo comprendido entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**, correspondiente al inicio formal del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción. Su propósito es brindar una visión integral de las actuaciones más significativas desarrolladas en las distintas áreas de la entidad en el marco del cumplimiento del Decreto 2025070000968 de 2025.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 7 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, el Liquidador inició la construcción del cronograma general de actividades del proceso liquidatorio, el cual será remitido dentro del plazo establecido, como instrumento orientador para la planeación y ejecución de las actuaciones de cierre institucional.

Los hechos más destacados del periodo son los siguientes:

- **Toma formal de la entidad:** El 13 de marzo de 2025 se realizó la diligencia de toma de la entidad, con la participación de delegados de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, el Director Encargado y el Liquidador con su equipo. Se levantaron actas de entrega por componente y se comunicó oficialmente al personal el inicio del proceso de liquidación.
- **Celebración de la Sesión Ordinaria No. 01 de la Junta Asesora:** El 19 de marzo de 2025 se realizó la primera sesión de la Junta Asesora, en la cual se socializó el inicio del proceso de liquidación y se aprobaron las directrices iniciales de ejecución presupuestal.
- **Aprobación del presupuesto para la liquidación:** En la sesión de Junta Asesora No. 01, mediante el Acuerdo No. 02 de 2025, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el proceso de liquidación por valor de **\$2.162.212.756**, a partir del saldo disponible del presupuesto aprobado para la vigencia 2025.
- **Revisión y clasificación del talento humano:** Se revisaron los expedientes de los 20 funcionarios activos, se reconocieron permisos y compensatorios, y se inició el trámite de solicitudes de protección laboral reforzada, recibiendo ocho (8) solicitudes y proyectando los respectivos actos administrativos de respuesta.
- **Liquidación de nómina:** Se ejecutó la liquidación de la primera y segunda quincena de marzo de 2025, cumpliendo con los parámetros normativos y asegurando el pago oportuno a los funcionarios.
- **Gestión del inventario institucional:** Se realizó el levantamiento físico y documental de bienes muebles, clasificando 267 bienes propios y 52 bienes en calidad de préstamo. Se inició la gestión para la exclusión y restitución de estos últimos a sus entidades propietarias.
- **Inicio del proceso de avalúo:** El 25 de marzo se remitieron a la Secretaría de Salud e Inclusión Social las cotizaciones de cuatro evaluadores para la designación formal del responsable, conforme al artículo 12 del Decreto de liquidación.
- **Terminación anticipada del comodato del inmueble:** El 17 de marzo se notificó a la Gobernación de Antioquia la decisión de finalizar anticipadamente el contrato de comodato del bien inmueble donde opera la entidad, con efectos a partir del 30 de abril de 2025.
- **Subrogación de contratos del programa Jóvenes Pa'Lante:** Se formalizó la subrogación de 21 contratos con jóvenes gestores a la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia – HOMO, asegurando la continuidad del componente territorial del programa.



- **Conciliación financiera de la Resolución No. 2024060426297 de 2024:** Se realizó la conciliación financiera de los recursos transferidos mediante esta resolución, determinándose el valor ejecutado, el monto a transferir a la E.S.E. HOMO y la devolución al Departamento de Antioquia de **\$890.260.500** por concepto de recursos no ejecutados.
- **Expedición de actos administrativos:** Se profirieron diez (10) resoluciones relacionadas con la gestión presupuestal, el reconocimiento de derechos laborales y la adopción de mecanismos para la notificación electrónica.
- **Publicación de avisos emplazatorios:** Se realizaron las publicaciones del primer y segundo aviso para la radicación de acreencias, conforme a los artículos 20 y 22 del Decreto de liquidación.
- **Inicio de la radicación de acreencias:** El 31 de marzo de 2025 se dio apertura al proceso de radicación de acreencias oportunas, habilitando la recepción de solicitudes físicas y virtuales hasta el 30 de abril de 2025, conforme a los artículos 20 y 22 del Decreto 2025070000968 de 2025.
- **Implementación de medidas preventivas:** Se remitieron comunicaciones a 456 entidades para informar sobre el inicio del proceso de liquidación y prevenir actuaciones judiciales o administrativas en contra de la entidad.
- **Articulación con la Contraloría General de Antioquia:** Se sostuvo una reunión institucional el 25 de marzo con la Señora Contralora para definir ajustes al plan de mejoramiento derivado de auditoría anterior.



3. ANTECEDENTES

La Escuela Contra la Drogadicción fue creada mediante la **Ordenanza No. 24 de 2018** como un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito a la entonces Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, hoy Secretaría de Salud e Inclusión Social. Su objeto institucional consistía en liderar procesos de investigación, generación de conocimiento y articulación de actores para el desarrollo de metodologías orientadas a la prevención, tratamiento y reincorporación social de personas con conductas adictivas.

Durante su funcionamiento, la Escuela centró sus esfuerzos en la elaboración de documentos técnicos, estudios conceptuales y propuestas metodológicas relacionadas con la atención integral de las adicciones, sin ejecutar directamente servicios asistenciales ni acciones operativas en el territorio.

Mediante el **Estudio Técnico** elaborado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2024070002865 del 18 de junio de 2024, se analizó la viabilidad institucional de la Escuela y se concluyó que sus funciones podían ser asumidas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social u otras entidades con capacidad operativa, lo que permitiría evitar duplicidades y mejorar la eficiencia administrativa. Entre las principales causales identificadas para su supresión se encuentran:

- Razones de austeridad fiscal y eficiencia administrativa.
- Costos que no justificaban el cumplimiento de sus objetivos.
- Determinación de que sus funciones podían ser reasignadas.

Como resultado de dicho análisis, el Gobernador de Antioquia expidió el Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, mediante el cual se suprime y ordena la liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción. El proceso de liquidación dio inicio formal el **13 de marzo de 2025**, con la realización de la diligencia de toma de posesión institucional, la cual fue documentada mediante actas suscritas por los equipos responsables de cada componente.

En este contexto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2025070000968 de 2025, se presenta el **primer informe de gestión**, correspondiente al periodo comprendido entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**.



4. SOBRE LA TOMA DE LA ENTIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, mediante el cual se ordenó la supresión y liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, el día **13 de marzo de 2025 se adelantó la diligencia de toma de la entidad**, con lo cual se dio inicio formal al proceso liquidatorio.

Esta diligencia se llevó a cabo en la sede de la Escuela Contra la Drogadicción, ubicada en la Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia y contó con la participación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, el Director encargado, designado mediante Decreto 2025070000773 del 5 de marzo de 2025, el Liquidador e integrantes del equipo interdisciplinario de liquidación, así como delegados de la Secretaría General del Departamento y del equipo administrativo y técnico de la entidad.

Durante la jornada se realizó una reunión general con el personal vinculado, en la cual se presentó de manera oficial el contenido y alcance del Decreto de liquidación, se resolvieron inquietudes relacionadas con el proceso, y se dio a conocer la ruta proyectada para el cierre ordenado de la Escuela. Igualmente, se solicitó a cada uno de los responsables de área la entrega de la información técnica, jurídica, financiera, documental y misional bajo su custodia.

Como resultado de esta diligencia, se levantaron actas de entrega por componente, en las que se documentó el estado en que se recibe la entidad en los frentes financiero, administrativo, jurídico, tecnológico, misional y de control interno.

Cabe destacar que la anterior Directora presentó su renuncia con efectividad a partir del 28 de febrero de 2025. En consecuencia, mediante el Decreto 2025070000773 del 5 de marzo de 2025, se encargó en funciones al doctor Diego Alejandro Villa Valderrama, funcionario de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, quien asumió la Dirección General de la Escuela Contra la Drogadicción sin separarse de su cargo actual. El doctor Villa ejerció dichas funciones hasta el 13 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, que establece que el cargo de Director de la Escuela quedará suprimido con la expedición del citado acto administrativo.

Anexo 01: Actas de Toma



5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el marco del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, el presente capítulo expone las principales actuaciones adelantadas en materia administrativa durante el periodo comprendido entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**. Las actividades incluyeron la revisión y clasificación de la planta de personal, la verificación del archivo institucional, la gestión del inventario físico de bienes muebles e inmuebles, y demás actuaciones orientadas a garantizar el orden administrativo de la entidad en liquidación.

5.1. PLANTA DE PERSONAL

La planta de cargos de la Escuela Contra la Drogadicción fue aprobada mediante el Acuerdo No. 002 del 10 de diciembre de 2019, con un total de **25 empleos públicos** distribuidos entre los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial. Al momento de la toma de posesión por parte del Liquidador, **20 cargos se encontraban provistos y 5 en vacancia definitiva**.

De los 20 empleos provistos, **3 estaban ocupados mediante nombramiento en libre nombramiento y remoción, 1 correspondía a un cargo de período fijo y 16 estaban ocupados por servidores nombrados en provisionalidad**, sin inscripción en carrera administrativa. No se reportaron trabajadores oficiales ni personas pensionadas vinculadas a la entidad.

Adicionalmente, para la vigencia 2025, la escala salarial fue ajustada mediante la Resolución No. 016 del mismo año, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. 025 de 2024, con un incremento del **5,2%** sobre las asignaciones básicas mensuales, tomando como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2024. No obstante, al cierre del periodo reportado aún no se había expedido el decreto nacional que establece el aumento salarial oficial para servidores públicos, por lo que se advierte que podrían requerirse reajustes posteriores para armonizar la escala vigente con el régimen salarial aplicable.

5.1.1. Novedades planta de personal durante el desarrollo del proceso liquidatorio.

En el marco de las actuaciones adelantadas desde el inicio del proceso liquidatorio, se registraron novedades relacionadas con la desvinculación voluntaria de personal.

5.1.1.1. Renuncia Voluntaria

Durante la etapa de toma de la entidad, se recibió la **renuncia voluntaria e irrevocable** del señor **Víctor Manuel Arbeláez Palacio**, quien se desempeñaba como **Subdirector Administrativo y Financiero**, cargo de libre nombramiento y remoción. La renuncia fue radicada de forma oficial ante la entidad y aceptada conforme a lo establecido en las normas aplicables para el retiro del servicio.

TABLA 1 RENUNCIA VOLUNTARIA

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	CÉDULA	NOMBRE	CALIDAD DEL EMPLEADO Y/O SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA
068		Subdirector administrativo y financiero	8.032.072	Arbeláez Palacio Víctor Manuel	Libre Nombramiento y Remoción	L - 002

5.1.2. Liquidación de Costos Laborales



Durante el periodo comprendido entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**, en el marco del proceso de liquidación, se realizó la liquidación de los valores correspondientes a la nómina del personal de planta de la Escuela Contra la Drogadicción. La liquidación incluyó los conceptos laborales devengados y las obligaciones prestacionales asociadas a la primera y segunda quincena del mes de marzo.

Es importante señalar que la liquidación correspondiente a la primera quincena del mes de marzo fue aprobada con anterioridad al inicio formal del proceso de liquidación, por parte del Director Encargado designado mediante el Decreto 2025070000773 del 5 de marzo de 2025. A partir del 13 de marzo, la gestión de la liquidación y el registro de los valores correspondientes a la segunda quincena fueron asumidos directamente por el equipo liquidador, en articulación con la funcionaria responsable del manejo de nómina en la Escuela. A continuación, se presenta el detalle de los valores liquidados:

TABLA 2 LIQUIDACIÓN DE COSTOS LABORALES MARZO 2025

CONCEPTO	PRIMERA QUINCENA MARZO	SEGUNDA QUINCENA MARZO
Salario	\$ 69.138.763	\$ 65.543.347
Auxilio Transporte	\$ 193.333	\$ 180.000
Bonificación por Servicios	\$ 4.096.265	\$ 2.540.789
Licencias Remunerada	\$ 1.389.585	\$ 263.753
Incapacidad - empresa	\$ 402.957	\$ 522.984
Incapacidad - EPS	\$ 1.780.690	\$ 0
Vacaciones	\$ 0	\$ 0
Prima Vacaciones	\$ 0	\$ 0
Bonificación por recreación	\$ 0	\$ 0
Total Devengos	\$ 77.001.593	\$ 69.050.873
Aportes Eps	\$ 3.072.332	\$ 2.754.834
Aportes Pensión	\$ 3.743.555	\$ 3.355.916
Otras deducciones	\$ 5.183.467	\$ 7.046.348
Total Deducciones	\$ 11.999.354	\$ 13.157.098
Total	\$ 65.002.239	\$ 55.893.775

5.1.3. Protección Laboral Reforzada

En atención a los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana y protección reforzada de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, y conforme al marco normativo que regula el retiro del servicio en procesos de supresión de entidades públicas, el equipo liquidador adoptó medidas específicas orientadas a identificar, verificar y garantizar los derechos de los servidores públicos que pudieran encontrarse amparados por alguna de las causales de protección constitucional reforzada.

Estas actuaciones se desarrollaron en cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 24 del artículo 7 y el artículo 30 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, por medio del cual se ordenó la supresión y liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, y cuyo contenido establece la obligación de atender y preservar los derechos laborales de los servidores públicos con condiciones especiales de protección, en concordancia con los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional.

5.1.3.1. Convocatoria Protección Laboral Reforzada

Mediante la circular No. 1 del 13 de marzo de 2025 se abrió convocatoria a los servidores públicos que consideraran tener alguna de las condiciones especiales de protección constitucional, para que allegaran los soportes que acrediten dicha condición, a más tardar el día **28 de marzo de 2025** a las 5:00 pm en las oficinas de Escuela Contra La Drogadicción hoy en Liquidación ubicadas en las instalaciones de Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia o al correo electrónico liquidacion@escuelacontraladrogadiccion.gov.co.

Las protecciones constitucionales para las cuales se abrió convocatoria son:



- > Madre o padre cabeza de familia
- > Personas con discapacidades o limitaciones físicas
- > Personas pre-pensionables
- > Personas que tengan la condición de aforado sindical
- > Fuero de maternidad

La recepción de esta información es fundamental para garantizar el respeto a los derechos constitucionales en el marco del proceso de retiro del servicio, así como para orientar las decisiones administrativas conforme a los precedentes jurisprudenciales establecidos por la Corte Constitucional en relación con el derecho al trabajo y la estabilidad reforzada de sujetos de especial protección.

5.1.3.2. Solicitudes Protección Laboral Reforzada

Como resultado de la convocatoria realizada mediante Circular Interna No. 01 del 13 de marzo de 2025, la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación recibió un total de **ocho (8) solicitudes** de servidores públicos que manifestaron encontrarse en condiciones que otorgan protección constitucional laboral reforzada. Estas solicitudes fueron presentadas dentro del plazo establecido, con los respectivos soportes documentales.

TABLA 3 SOLICITUDES PROTECCIÓN LABORAL REFORZADA

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	TIPO PROTECCIÓN SOLICITADO	EDAD	FONDO PENSIÓN	NO. SEMANAS	RADICADOS
42.755.133	Franco Arango Gloria Cecilia	Profesional Universitario - Contabilidad	Prepensionable	63,44	Colpensiones	1.691,42	E_0051
21.990.851	Orrego Zapata Norma Elena	Profesional Especializado Área de la Salud - Epidemiólogo	Prepensionable	59,38	Colpensiones	1.768,14	E_0044
71.181.516	Serna Jhon Jairo	Asistencial	Prepensionable	64,69	Colpensiones	1.459,00	E_0210
43.669.335	Rojas Pulgarín Marleny	Auxiliar Administrativo	Prepensionable Enfermedad Hijo con invalidez Quejas de acoso laboral	56,55	Protección		E_0071 E_0206
1.020.444.487	Restrepo Galeano Daniela	Profesional Universitario - Área Social	Madre cabeza de familia	33,59	Colpensiones		E_0225
43.161.467	Aristizábal Jiménez Doralba	Profesional Universitario - Estadística	Madre cabeza de familia	45,41	Colpensiones		E_0223
39.190.662	Lopera Echeverri Reina Giovanna	Profesional Universitario - Área Social	Madre cabeza de familia	44,48	Porvenir		E_0006 E_0207
22.118.312	Montoya Betancur Angela María	Profesional Universitario - Área Social o de la Salud	Madre cabeza de familia	45,41	Colpensiones		E_0108

Cada solicitud fue objeto de análisis individualizado, a través de la elaboración de una ficha técnica denominada “Formato de Verificación – Estudio de Retén Social ECD”, la cual permitió documentar las circunstancias personales, familiares y laborales de los solicitantes, así como verificar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la protección.

Como resultado del proceso de evaluación, y con base en los criterios establecidos por la jurisprudencia constitucional, se determinó que las solicitudes cumplieran con los supuestos normativos para el



otorgamiento de la protección laboral reforzada. A continuación, se relacionan los casos a los que, tras verificación, **se les reconoció formalmente la protección laboral reforzada:**

TABLA 4 NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	PROTECCIÓN LABORAL OTORGADA
42.755.133	Franco Arango Gloria Cecilia	Profesional Universitario - Contabilidad	Pensionable - Ley 1821 de 2016
21.990.851	Orrego Zapata Norma Elena	Profesional Especializado Área de la Salud - Epidemiólogo	Pensionable - Ley 1821 de 2016
71.181.516	Serna Jhon Jairo	Asistencial	Pensionable - Ley 1821 de 2016
43.669.335	Rojas Pulgarín Marleny	Auxiliar Administrativo	Madre cabeza de familia sin alternativa económica
1.020.444.487	Restrepo Galeano Daniela	Profesional Universitario - Área Social	Madre cabeza de familia sin alternativa económica
43.161.467	Aristizábal Jiménez Doralba	Profesional Universitario - Estadística	Madre cabeza de familia sin alternativa económica
39.190.662	Lopera Echeverri Reina Giovanna	Profesional Universitario - Área Social	Madre cabeza de familia sin alternativa económica
22.118.312	Montoya Betancur Angela María	Profesional Universitario - Área Social o de la Salud	Madre cabeza de familia sin alternativa económica

En consecuencia, al 31 de marzo de 2025 se encontraban en proceso de elaboración los **actos administrativos mediante los cuales se resuelve cada solicitud**, los cuales serán **notificados oficialmente durante el mes de abril de 2025**.

5.1.4. Otras Gestiones

Durante el periodo comprendido entre **el 13 y el 31 de marzo de 2025**, se adelantaron diversas gestiones relacionadas con la administración del talento humano, orientadas a mantener la trazabilidad, legalidad y regularidad en la situación de los servidores públicos vinculados a la entidad. Entre las principales actuaciones se destacan:

- **Revisión de expedientes laborales:** Se llevó a cabo la verificación documental de los **expedientes de los 19 funcionarios activos** en la planta de personal a corte 31 de marzo de 2025, con el fin de consolidar la información base para efectos de trámites administrativos, liquidación de prestaciones y eventual desvinculación conforme al proceso liquidatorio.
- **Trámite de permisos personales:** Durante el periodo se **autorizaron 15 permisos** para servidores públicos por diferentes causales, debidamente documentados y registrados en los sistemas internos de control de talento humano.
- **Concesión de compensatorios:** Se expidieron **dos actos administrativos** mediante los cuales se **reconocieron y concedieron descansos compensatorios** a igual número de servidores.

Estas actuaciones se adelantaron en cumplimiento del **artículo 29 del Decreto 202507000968 de 2025**, y tienen como finalidad asegurar el respeto de los derechos laborales durante la ejecución del proceso de liquidación, así como garantizar la correcta documentación y trazabilidad de cada situación administrativa.

5.2. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Durante el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos **11, 13 y 15 del Decreto 202507000968 del 12 de marzo de 2025**, el equipo liquidador adelantó gestiones orientadas a consolidar el inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, así como a iniciar el proceso de avalúo requerido para su posterior disposición conforme al marco legal.

5.2.1. Bienes de consumo

Se recibió **certificación del inventario de bienes de consumo**, remitida por correo electrónico con fecha del **13 de marzo de 2025**. Esta certificación detalla los elementos disponibles en las instalaciones de la entidad a dicha fecha.

TABLA 5 INVENTARIO BIENES DE CONSUMO AL 13 DE MARZO DE 2025

CONCEPTO	CANTIDAD
Insumos de aseo	804
Insumos para camioneta Toyota	27
Papelería y útiles de oficina	4048
Total	4879

5.2.2. Inventario físico de bienes muebles

El inventario de activos fijos se encontraba **registrado en la plataforma XENCO**, la cual permite su control contable, físico y el seguimiento a su depreciación.

El levantamiento físico de los bienes muebles se realizó entre el 13 y el 14 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Escuela. En total, se identificaron **319 elementos**, todos debidamente marcados con placas de seguridad consecutivas desde el número 001 hasta el 319.

Anexo 02: Inventario Bienes Muebles y Enseres

ILUSTRACIÓN 1 PLACA DE SEGURIDAD



Finalizado el inventario físico, se confrontó la información con los registros existentes en la plataforma XENCO, sistema institucional de control de activos. Como resultado de esta verificación, se evidenció la existencia de dos (2) bienes que no se encontraron físicamente en el levantamiento de inventario: un (1) proyector Epson X41 y una (1) silla de madera sin brazos.

TABLA 6 BIENES PENDIENTES DE VERIFICACIÓN

COD ESCUELA	DESCRIPCION INV ESCUELA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	NOTA
G016730	(1) Silla de madera sin brazos	Victor Manuel Arbelaez Palacio	Comodato Gobernacion
	Proyector Epson x 41	No Registra	



Frente al caso del proyector Epson X41, se indica que la Escuela Contra la Drogadicción interpuso denuncia por hurto ante la Fiscalía General de la Nación en Rionegro, la cual fue registrada bajo la noticia criminal No. 050016099150202511367 del 9 de diciembre de 2024. Sin embargo, mediante decisión del 20 de febrero de 2025, se ordenó el archivo de la denuncia con fundamento en el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal, argumentando la imposibilidad de establecer la identidad del sujeto activo. En dicha decisión se indicó:

"Archivo por imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto activo art. 79 C.P.P., auto julio 5 de 2007. Avocando el conocimiento de la presente actuación, desde ya puede asegurarse que los resultados de la actividad investigativa no van a arrojar ningún resultado en las tareas que se dispusieran, ya que de la valoración de la información contenida en la denuncia se imposibilita estructurar una hipótesis investigativa, por carecer de información de utilidad para probable identificación de persona y/o características personales diferenciadoras de los autores, y en general, puedan llevar a que en un futuro se logre la individualización de una o más personas como responsables del hecho delictual que se investiga."

5.2.2.1. Clasificación del inventario de bienes

Del total de **319 elementos** inventariados, se establece la siguiente clasificación:

5.2.2.1.1. Bienes muebles y enseres propios

El inventario físico de activos propios de la Escuela Contra la Drogadicción fue concluido el 14 de marzo de 2025. Se identificaron **267 bienes** que hacen parte del patrimonio institucional, clasificados así:

TABLA 7 BIENES Y ENSERES PROPIOS

CONCEPTO	CANTIDAD
Bienes Muebles y Enseres registrados en la contabilidad	222
Bienes Muebles y Enseres NO registrados en la contabilidad	44
Vehículo	1
TOTAL	267

> Frente al vehículo se establece:

La Escuela cuenta con un (1) vehículo de propiedad institucional, cuyas características son las siguientes:

- **Tipo:** Camioneta Wagon
- **Marca:** Toyota Fortuner
- **Modelo:** 2021
- **Placas:** FPZ-541
- **Clase:** Oficial
- **Número VIN:** 8AJDA3FS6M0503755

El vehículo posee póliza SOAT vigente, expedida por Liberty Seguros S.A. bajo el número 244655000, con cobertura desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2025.

Durante el proceso de entrega se dejó constancia de lo siguiente:

- Se entregó copia de una de las llaves del vehículo.
- La llave principal y los documentos del automotor permanecen bajo custodia del conductor asignado.
- No existen copias adicionales de las llaves.

Nota: Revisado el expediente del vehículo con placa FPZ541 se evidenció un reporte de accidente de tránsito de fecha 2 de febrero de 2022 según consta en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A001407255, de igual forma, se evidenció, que mediante la Resolución No. 057-2022 expedida por el



Director de la Escuela Contra la Drogadicción se autorizó el pago del deducible de la reparación del vehículo.

En atención a lo previsto en el numeral 2 del artículo 12 del Decreto 2025070000968 de 2025, y con el propósito de dar inicio al proceso de avalúo de los bienes institucionales, el 25 de marzo de 2025 se remitió a la Secretaría de Salud e Inclusión Social el oficio con radicado D_0507, en el cual se adjuntaron cuatro (4) propuestas de evaluadores previamente solicitadas por el equipo liquidador. Estas propuestas fueron presentadas con el fin de obtener la designación formal del profesional responsable de adelantar el avalúo de los bienes de propiedad de la Escuela.

A la fecha de corte del presente informe (31 de marzo de 2025), no se ha recibido comunicación formal por parte de la Secretaría respecto a la designación del evaluador.

5.2.2.1.2. Bienes muebles y enseres excluidos de la masa

Durante el proceso de revisión y verificación del inventario, se identificaron **52** bienes muebles en uso por parte de la Escuela Contra la Drogadicción, los cuales presentan **placa de identificación del Departamento de Antioquia**, y no corresponden a activos propios de la entidad.

Esta situación fue sustentada mediante los siguientes documentos:

- **Radicado No. 2025030108018 del 17 de marzo de 2025**, suscrito por el Director de Bienes y Seguros del Departamento de Antioquia, en el que se relacionan **29 bienes muebles** asignados en calidad de préstamo institucional.
- **Radicado No. 2025030110655 del 19 de marzo de 2025**, suscrito por el Director Técnico de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el que se listan **23 bienes adicionales** también en calidad de préstamo.

Con base en esta información, el Liquidador inició el proceso de verificación y clasificación de dichos bienes como elementos no incorporables a la masa, y proyectó su exclusión formal del inventario. La correspondiente resolución administrativa será expedida durante el mes de abril de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2025070000968 de 2025.

La discriminación de estos bienes es la siguiente:

TABLA 8 BIENES MUEBLES Y ENSERES EXCLUIDOS DE LA MASA

CONCEPTO	CANTIDAD
Bienes con identificación de la Gobernación y relacionados en radicado 2025030108018 del 17 de marzo de 2025 de la Dirección de Bienes y Seguros del Departamento de Antioquia	29
Bienes con identificación de la Secretaría de Salud y relacionados en certificación de fecha 19 de marzo de 2025.	23
TOTAL	52

La devolución física de estos bienes a las entidades correspondientes se realizará una vez se surta la expedición del acto administrativo de exclusión del inventario, su notificación oficial a los interesados y el vencimiento del término para interponer recurso de reposición, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

5.2.3. Bien Inmueble donde opera la Escuela

En agosto de 2019, la Gobernación de Antioquia adquirió el lote donde actualmente opera la Escuela Contra la Drogadicción, mediante contrato de compraventa suscrito con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), identificada con NIT 900.265.408-3. La transacción quedó registrada en la Escritura Pública No. 2793 del 12 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de



Rionegro, Antioquia. El inmueble se encuentra ubicado en el sector El Troquero, vereda Tres Puertas, corregimiento de Llanogrande, municipio de Rionegro.

Actualmente, el inmueble es objeto de un contrato de comodato suscrito entre la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción, identificado con el número 24CD174H2006, con vigencia desde el **31 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Mediante oficio radicado D_0454 del 17 de marzo de 2025, el Liquidador de la Escuela notificó a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia la terminación anticipada del Contrato de Comodato No. 24CD174H2006, a partir del **30 de abril de 2025**, con el fin de restituir el inmueble a su entidad propietaria.

En dicho oficio se solicitó a la Secretaría la designación de un funcionario responsable para recibir el inmueble, identificado con los siguientes datos registrales:

- Folio de matrícula inmobiliaria No. 020-16890
- Folio de matrícula inmobiliaria No. 020-20747

La comunicación se remitió en cumplimiento del artículo 41 del Decreto 2025070000968 de 2025, garantizando el proceso formal de restitución del bien inmueble en uso institucional.

5.3. GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el periodo comprendido entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**, en cumplimiento del artículo 27 del Decreto 2025070000968 de 2025, se adelantó la verificación del estado físico y organizativo del archivo institucional recibido al momento de la toma de posesión de la entidad. Esta labor consistió en validar la información preliminar levantada en el informe inicial, sin que se realizaran gestiones adicionales de organización, depuración o intervención documental durante el mes reportado.

La Escuela Contra la Drogadicción, hoy en liquidación, cuenta con aproximadamente 110 unidades de conservación tipo X200, organizadas por áreas funcionales y series documentales generales, entre las que se encuentran presupuesto, control interno, contabilidad, sistemas, talento humano, área misional y subdirección científica. Adicionalmente, se tiene documentación correspondiente a la Dirección General y un conjunto de **25 historias laborales activas y 18 de personal retirado** con corte al 31 de diciembre de 2024.

La validación realizada durante el periodo permitió constatar que la documentación se encuentra almacenada en estantería metálica en condiciones aceptables de conservación, bajo la custodia de un servidor público de nivel asistencial. No obstante, **no se cuenta con instrumentos archivísticos actualizados** como cuadros de clasificación documental, inventarios o tablas de retención documental aprobadas, situación que será abordada en las fases siguientes del proceso de liquidación.

5.4. COMPONENTE TECNOLÓGICO

5.4.1. Sistemas de información y software administrativo

Para el periodo del **13 al 31 de marzo de 2025**, la entidad cuenta con los siguientes aplicativos en operación:

TABLA 9 INVENTARIO DE APLICATIVOS

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	ÁREA	RENOVACIÓN	CLAVES
PAGINA WEB	HOSTINGER	COMUNICACIONES	SERVICIO	



NOMBRE	DESCRIPCIÓN	ÁREA	RENOVACIÓN	CLAVES
SIGUEP II	SISTEMA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SECTOR PÚBLICO.	ADMON FIANANCIERA Y DIRECCION	EXTERNOS	SUBFINANCIERA
SIMO	PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE CONCURSOS DE MÉRITO EN EL EMPLEO PÚBLICO.	ADMON FINANCIERA	EXTERNOS	SUBFINANCIERA
SECOPII	PLATAFORMA QUE PERMITE GESTIONAR ELECTRÓNICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	ADMON FIANANCIERA Y DIRECCION	EXTERNOS	SUBFINANCIERA
SIA OBSERVA	PLATAFORMA EN LÍNEA DISEÑADA PARA FACILITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS		EXTERNOS	SUBFINANCIERA
ANTIVIRUS	KASPERKY NEX INDEPOIN	Licencias	ANUAL	sistemas@escuelacontraladrogadiccion.gov.co Cr3st31n
CORREOS	INSTITUCIONALES	Licencias	6 MESES	sistemas@escuelacontraladrogadiccion.gov.co Cr3st31n

En este periodo del reporte, también se encontraban activos los siguientes sistemas de información:

TABLA 10 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

EMPRESA	SISTEMA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
XENCO S.A.	SAFIX	Sistema administrativo y financiero, módulos: Tesorería, nomina, presupuesto, contabilidad, activos fijos.
SMART INNOVATION TOUZI S.A.S.	SIVESPA	Es el sistema integral de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas en el departamento de Antioquia, creado para disponer información a partir de la notificación rutinaria de casos identificados en los municipios.

Los sistemas SAFIX y SIVESPA representan los pilares tecnológicos fundamentales en la operación administrativa y misional de la Escuela Contra la Drogadicción ambos sistemas continúan activos y soportaban los procesos clave de la entidad: SAFIX en la gestión financiera y contable, y SIVESPA como herramienta de soporte técnico para las funciones epidemiológicas.

Frente al sistema SIVESPA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 Decreto 2025070000968 de 2025, se está realizando el levantamiento documental del mismo, para proceder con la entrega a la Secretaria de Salud e Inclusión Social.

Por otras partes, se identificaron las siguientes licencias:

TABLA 11 LICENCIAS

LICENCIA	TIPO	CANTIDAD	ASIGNADAS
Office Home & Bussiness	Office	20	20
Gmail Workspace Business Plus	Correo	1	1
Gmail Workspace Business Standard	Correo	10	10
Gmail Workspace Business Starter	Correo	19	19
Kaspersky Next EDR Optimum	AntiVirus	26	25

5.4.2. Bases de datos institucionales



Para este periodo, se continuó con las bases de datos institucionales en lo correspondiente al sistema SIVESPA, la cual se encuentra alojada en el proveedor Hostinger. Esta infraestructura comprende seis (6) instancias desarrolladas en SQL, descritas a continuación:

- Information_schema
- Mailserver
- Mysql
- Performance_schema
- Roundcube
- U674755405_sivespa

5.4.3. Seguridad digital y respaldos

Las copias de seguridad de los usuarios finales se realizan de forma manual y se almacenan en disco duro externo con capacidad de 1 TB. Estos respaldos se consolidan en una única carpeta designada para tal fin.

Se han realizado el bloqueo, cierre y backup de las cuentas de correo no requeridas, así como la creación de las cuentas necesarias para el proceso liquidatorio

5.4.4. Plataformas de comunicaciones

La gestión de los correos institucionales se continúa administrando a través de la consola de administración de Google Workspace, este servicio está contratado a través de la empresa **SERVINFORMACIÓN S.A.**, contratado hasta **24 de junio de 2025**, el dominio asociado a estos correos es **@escuelacontraladrogadiccion.gov.co**, el cual vence el **02 de marzo de 2026**.

El dominio de la página web es **ecd.gov.co** vence el **11 de octubre de 2025**.

En lo referente a la página web, se procedió con la realización de los ajustes necesarios para el inicio del proceso liquidatorio:

1. Creación del menú “acreencias”
2. Creación del menú “Sobre la Liquidación”
3. Desmonte de las publicaciones no requeridas en el proceso liquidatorio.
4. Modificación del correo donde llegan las peticiones radicadas por la página web.
5. Cambio en el logo del encabezado como los datos del pie de pagina

Por último, la empresa **ASF Soluciones**, es la empresa con quien se tiene contratado el servicio de hosting con un servicio de “hosting Linux Dedicado Mensual” para la página web, este servicio se renueva de forma mensual.

5.5. GESTIÓN CORRESPONDENCIA Y PQRS

5.5.1. Gestión Correspondencia

La Escuela Contra La Drogadicción, hoy en Liquidación, según la documentación recibida, no contaba con un sistema formal de radicación o una base centralizada de seguimiento que permitiera registrar, controlar y hacer trazabilidad al estado de cada solicitud recibida. Razón por la cual, se estableció un sistema PQRS (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias) que permite asignar radicados de entrada y salida de información, hacer seguimiento y facilitar el cumplimiento de los principios de eficiencia,



transparencia y oportunidad en la atención a los ciudadanos, a través, de una matriz de control y seguimiento.

5.5.1.1. Documentos de Entrada

Durante el periodo comprendido desde el **13 al 31 de marzo 2025** se recibieron y radicaron **245** comunicaciones, las cuales se clasificaron en las diferentes tipologías documentales así:

TABLA 12 DOCUMENTOS DE ENTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD DE RADICADOS
Entes de Control	2
Informativo	168
Permisos	31
Petición Documentos	6
Petición Informativa	34
Tutela	1
Otros	3
Total	245

5.5.1.2. Documentos de Salida

Durante el período comprendido entre el 13 al 31 de marzo 2025, se radicaron y anuló **1** comunicación y se realizaron, radicaron y enviaron **563** comunicaciones, las cuales se clasificaron en las diferentes tipologías documentales de la siguiente manera:

TABLA 13 DOCUMENTOS DE SALIDA

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD DE RADICADOS
Informativo	61
Medidas preventivas	456
Respuestas PQRS	29
Solicitudes generales	17
Total	563

5.5.2. Gestión PQRS

Durante el período comprendido entre 13 al 31 de marzo 2025, se recibieron un total de **74** PQRS (definidas dentro del rango de la tipología de derechos de petición, permisos, entes de control y tutelas), Debido a que marzo corresponde al primer mes del proceso, **74** es el total acumulado de PQRS radicadas durante el proceso de liquidación. Estas PQRS fueron caracterizadas y distribuidas entre los diferentes procesos de la Unidad de Gestión del proceso liquidatario, utilizando la matriz de control y seguimiento.

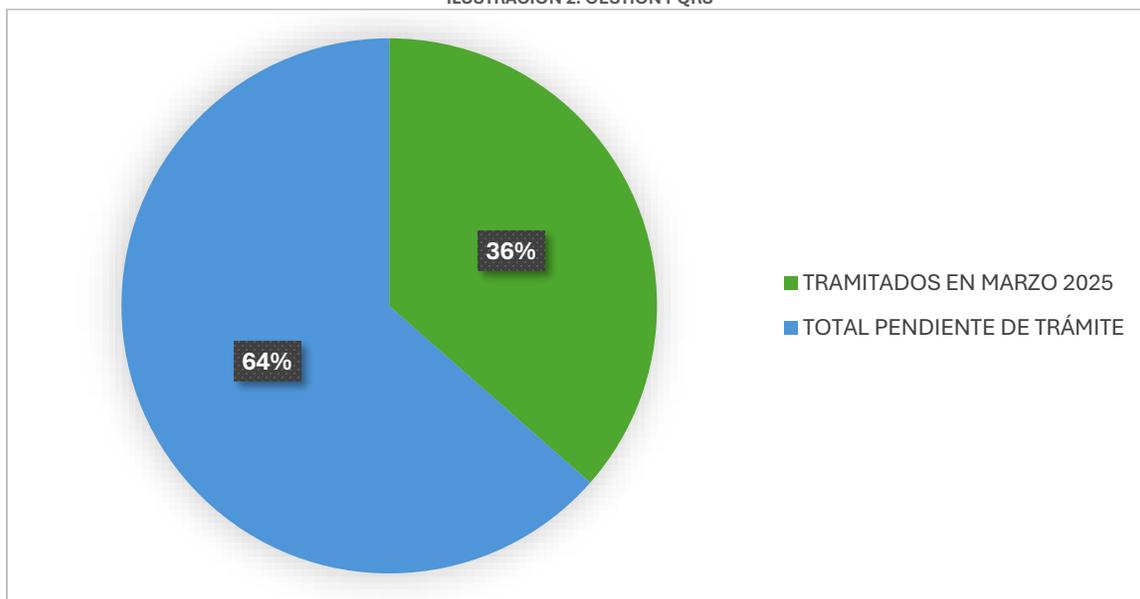
TABLA 14 GESTIÓN PQRS MARZO 2025

TIPO DE DOCUMENTO	RADICADOS EN MARZO	TRAMITADOS EN MARZO 2025	TOTAL PENDIENTE DE TRÁMITE
Entes de Control	2	1	1
Permisos	31	15	16
Petición Documentos	6	2	4
Petición Informativa	34	8	26
Tutela	1	1	0
Total	74	27	47

A corte de 31 de marzo de 2025 existen **47 PQRS** en trámite de gestión.



ILUSTRACIÓN 2: GESTIÓN PQRS



Nota: Las PQRS en trámite aún se encuentran dentro del plazo establecido para dar respuesta



6. COMPONENTE JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, expedido por la Gobernación del Departamento de Antioquia, el cual asigna al Liquidador la función de rendir informe mensual de su gestión y avance del proceso liquidatorio al Gobernador, por intermedio del Secretario de Salud e Inclusión Social, a continuación, se presentan los avances alcanzados a corte **31 de marzo de 2025** en materia jurídica, en el marco del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción.

6.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los **numerales 13 y 14 del artículo 7**, así como en los **artículos 41 y 42 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, se presentan las gestiones adelantadas en materia contractual durante el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2025.

Con el fin de habilitar la contratación requerida para el desarrollo del proceso liquidatorio, el Liquidador adelantó las siguientes acciones normativas y operativas clave:

- 13 de marzo de 2025: Se expidió la **Resolución No. L-001 de 2025**, mediante la cual se modificó el Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de ajustarlo a la naturaleza del proceso de liquidación. Esta modificación fue socializada con los miembros de la Junta Asesora en la Sesión Ordinaria No. 001 del mismo día.
- 20 de marzo de 2025: Se expidió y publicó la **Resolución No. L-008 de 2025**, que modificó la Resolución No. 080 del 19 de mayo de 2023. Esta nueva resolución actualizó los honorarios y perfiles requeridos para la contratación en la vigencia 2025, conforme a las necesidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras del proceso de liquidación.
- 28 de marzo de 2025: en virtud de las funciones asignadas en el numeral 10 del artículo 7 del Decreto No. 2025070000968 de 2025, se procedió a realizar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la plataforma SECOP II, atendiendo a las necesidades identificadas en el marco del proceso contractual de la entidad. Dicha actualización fue igualmente publicada en la página web institucional (<https://ecd.gov.co/>), en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rige la actuación administrativa.

A partir de estos ajustes, se procedió con la revisión de contratos suscritos en operación, la revisión de los nuevos contratos que se requieren para la fase de liquidación, y la terminación o subrogación de aquellos que así lo requerían. A continuación, se presenta el balance consolidado de la gestión contractual al cierre del periodo:

TABLA 15 RELACIÓN CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2025

ITEMS	CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD AL 13/03/2025	TERMINADO	SUBROGADO	VIGENTES AL 31/03/2025
1	Prestación de servicios suscritos en operación	28	5	21	2
3	Suministro	1	0	0	1
4	Comodato	1	0	0	1
5	*Seguros	1	1	0	0
	Total	31	6	21	4



Nota: Se informa que, revisado el contrato No. ECD2025-02 suscrito con el contratista ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ SALAZAR en la plataforma SECOP II, se evidenció que su fecha de terminación es el 21 de abril de 2025, y no el 21 de mayo de 2025 como se reportó inicialmente.

Nota: Revisado el expediente se evidenció en la plataforma SECOP II que el contrato de seguros No ECD2024-011 terminó el 15/07/2024.

6.1.1. Contratos subrogados

El 21 de marzo de 2025 se subrogaron veintiún (21) contratos de prestación de servicios a través de “*acta de formalización de subrogación de 21 contratos del proyecto Jóvenes Pa’Lante entre Secretaría de Salud e Inclusión Social, la ESE Hospital Mental de Antioquia Maria Upegui – Homo y Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación*”.

Esta subrogación fue comunicada oficialmente a los contratistas mediante oficio remitido el **25 de marzo de 2025**.

TABLA 16 RELACIÓN CONTRATOS SUBROGADOS

ÍTEMS	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	ESTADO	VALOR DEL CONTRATO
1	ECD2025-08	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
2	ECD2025-09	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
3	ECD2025-10	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
4	ECD2025-11	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
5	ECD2025-12	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
6	ECD2025-13	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
7	ECD2025-14	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
8	ECD2025-15	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
9	ECD2025-16	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
10	ECD2025-17	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
11	ECD2025-18	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
12	ECD2025-19	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
13	ECD2025-20	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
14	ECD2025-21	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
15	ECD2025-22	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
16	ECD2025-23	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
17	ECD2025-24	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
18	ECD2025-25	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
19	ECD2025-26	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
20	ECD2025-27	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
21	ECD2025-28	Prestación de servicios	Subrogación	\$ 7.500.000,00
	TOTAL			\$ 157.500.000,00

6.1.2. Contratos terminados

Durante el periodo del presente informe se dio por terminado un total de **seis (6) contratos**, cinco de prestación de servicios y uno relacionado con seguros, según el siguiente detalle:

TABLA 17 RELACIÓN CONTRATOS TERMINADOS

ÍTEMS	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	ECD2025-01	VERÓNICA ANDREA GIRALDO ZULUAGA
2	ECD2025-03	ANA MARIA FRANCO
3	ECD2025-04	ANA CECILIA GARCES
4	ECD2025-06	LUZ MARIBEL MONSALVE
5	ECD2024-011*	HDI SEGUROS
6	No ECD2025-29	FLYPASS



Anotaciones:

- El contrato ECD2024-011 se reportó vigente para el periodo 2025, no obstante, se evidencia en la plataforma SECOP II que el contrato finalizó el 15/07/2024, información que difiere de la reportada al momento de la toma, en donde se indicó como fecha de terminación 09 de julio de 2025.
- Se informa que revisado la plataforma SECOP II, se observó que las cuentas de cobro correspondientes a los contratos ECD2025-06 y ECD2025-04 y ECD2025-04 y sus respectivos soportes no fueron cargadas a la plataforma.

6.1.3. Contratos Requeridos para el proceso liquidatorio

Durante el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2025, no se suscribieron nuevos contratos en el marco del proceso de liquidación. Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 2025070000968 de 2025, se adelantaron las actividades necesarias para identificar y estructurar la contratación inicial requerida para apoyar la labor del Liquidador y el desarrollo de las distintas fases del proceso liquidatorio.

Entre las actividades realizadas en este periodo se destacan:

- Identificación de perfiles y número de contratistas requeridos, según las necesidades administrativas, jurídicas, técnicas, financieras, tecnológicas y misionales del proceso.
- Revisión y análisis de hojas de vida, así como de los documentos soporte presentados por los posibles contratistas.
- Evaluación de los perfiles profesionales, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y la Resolución No. L-008 del 20 de marzo de 2025, por medio de la cual se actualizaron honorarios y criterios de selección.
- Elaboración de estudios previos, incluyendo la justificación de la necesidad de cada contrato.
- Actualización de la información del representante legal del proceso liquidatorio en las plataformas SECOP II y SIGEP II, como requisito previo para la legalización de contratos.

Estas gestiones constituyeron la fase preparatoria de la contratación que se materializará durante el mes de abril, y que será reportada en el siguiente informe de gestión.

6.1.4. Contrato de Comodato

Al corte del **31 de marzo de 2025**, la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, en el marco del proceso de depuración contractual y restitución de bienes en poder de la entidad, adelantó las gestiones necesarias para la terminación anticipada del Contrato de Comodato No. 24CD174H2006, suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

Mediante oficio con radicado de salida D_0454, se comunicó formalmente a la entidad propietaria la decisión de dar por terminado el comodato a partir del 30 de abril de 2025, con el fin de proceder con la restitución del inmueble entregado en préstamo, identificado como:

- Lote Llanogrande
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-16890 y 020-20747
- Propietario: Gobernación de Antioquia



Esta actuación se enmarca en lo dispuesto en los artículos 15 y 41 del Decreto 2025070000968 de 2025, y se constituye en un paso previo a la entrega material del inmueble, que será gestionada en el mes de abril conforme a los protocolos establecidos para la devolución de bienes muebles e inmuebles en procesos liquidatorios.

6.2. PROCESOS JUDICIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 25 y 26 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, a corte 31 de marzo de 2025 se reportan dos (2) procesos judiciales en curso en los cuales figura como parte vinculada la Escuela Contra la Drogadicción, hoy en Liquidación, ambos bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Estos procesos se encuentran en etapa inicial y están siendo atendidos por el área jurídica de la entidad, conforme a las obligaciones derivadas del proceso de liquidación.

TABLA 18 PROCESOS JUDICIALES VIGENTES

RADICADO	DEMANDANTE	FECHA DE RADICACIÓN	DESPACHO	CLASE DE PROCESO	CUANTÍA
05001333301920240016800	Ana Isabel Callejas Montoya	27/06/2024	Juzgado 019 Administrativo de Medellín	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 14.314.967,00
05001333303420240022100	Ana Isabel Callejas Montoya	22/07/2024	Juzgado 034 Administrativo de Medellín	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Indeterminada

6.2.1. Procesos Disciplinarios

El 26/03/2025, el Liquidador recibió el traslado del expediente disciplinario radicado No. 207-2024 por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia realizó traslado por competencia de un (1) proceso disciplinario en curso, correspondiente a hechos presuntamente cometidos por un exservidor público de la Escuela Contra la Drogadicción.

TABLA 19 PROCESO DISCIPLINARIO VIGENTE

RADICADO	FUNCIONARIO	CARGO	QUEJOSO	FECHA DE RADICACIÓN
207-2024	GERARDO DE JESUS VANEGAS JARAMILLO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO	14/03/24

Se precisa que el presente proceso no fue instaurado contra la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN. En realidad, el trámite disciplinario en mención fue remitido por la Procuraduría Regional de Antioquia a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, por competencia. En dicha actuación, figura como quejoso el Juzgado Tercero Civil Municipal de Rionegro, y el investigado es el señor Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo, quien se desempeñó como Subdirector Administrativo de la entidad.

En consecuencia, actualmente el proceso está en estudio por parte del Liquidador a la luz de lo señalado en el artículo 32 del Decreto D 2025070000968 de 12 de marzo de 2025 que indica:

“Artículo 32°. Procesos disciplinarios. Los procesos disciplinarios que estén en curso a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, así como los que se inicien después esta fecha, por hechos o conductas cometidas por los empleados de la “ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación”, continuarán a cargo de la entidad en Liquidación. A la fecha de terminación del proceso liquidatorio, los procesos disciplinarios que no hayan culminado, continuarán su trámite en el Departamento de Antioquia - Gerencia de Control Interno Disciplinario si están en la etapa de juzgamiento o en la Dirección de Instrucción Disciplinaria en caso contrario.



Los procesos disciplinarios que se inicien con posterioridad a la terminación del proceso liquidatorio serán adelantados por el Departamento de Antioquia a través de la Dirección de Instrucción Disciplinaria y la Gerencia de Control Interno Disciplinario, según corresponda, sin perjuicio del poder preferente atribuido a la Procuraduría General de la Nación.”

6.3. ACCIONES DE TUTELA

De acuerdo con el seguimiento efectuado a las acciones constitucionales y de conformidad con lo evidenciado en las plataformas de consulta, a continuación, se reporta el estado actual de la acción de tutela, entregada a corte 31 de marzo de 2025, la cual se encuentra activa, es pertinente indicar, que el 18 de marzo de 2025 el Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia – Rionegro, con ocasión del incidente de desacato, se decretó el periodo probatorio y se le solicitó a la incidentista: *"Ahora bien, con el fin de tener mayor claridad sobre los horarios requeridos por la señora Doralba Aristizábal, se INSTA para que se sirva allegar una relación completa y detallada de los horarios en los que requiere se le autorice el teletrabajo por parte de la Escuela Contra la Drogadicción."*

TABLA 20 ACCIONES DE TUTELA

RADICADO	SENTIDO DEL FALLO	INCIDENTE DE DESACATO (SI-NO)	ESTADO ACTUAL
05615-40-03-003-2024-00354-00	Concede protección	Si	Activa

6.4. PROCESO DE ACREENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, y en desarrollo del numeral 7 del artículo 7 del mismo decreto, se adelantaron las gestiones iniciales para la convocatoria pública de acreedores dentro del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.

Las actividades realizadas en este frente tienen como finalidad garantizar los principios de publicidad, transparencia, debido proceso y participación efectiva de los acreedores que pudieran tener reclamaciones pendientes contra la entidad.

6.4.1. Avisos Emplazatorios Publicados

Durante el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2025 se realizaron las siguientes publicaciones de avisos emplazatorios, dando inicio formal al trámite de radicación de acreencias:

- > **Primer aviso emplazatorio**, publicado el **20 de marzo de 2025** en los periódicos de amplia circulación **El Colombiano** y **El Nuevo Siglo**, en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 2025070000968 de 2025. Este aviso también fue difundido en la **página web institucional** (<https://ecd.gov.co>) y fijado en **lugares visibles de la sede administrativa** de la entidad.
- > **Segundo aviso emplazatorio**, publicado el **31 de marzo de 2025** en los mismos medios de comunicación impresos y digitales anteriormente mencionados, como parte del cumplimiento del segundo ciclo de convocatoria al que se refiere el **artículo 22 del Decreto 2025070000968 de 2025**.

A continuación, se transcribe el cuerpo del aviso publicado:

AVISO EMPLAZATORIO



El Liquidador de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**, entidad identificada con NIT 901.341.579-3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto No. D2025070000968 de 12 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Departamental No. 24.933 de fecha 13 de marzo de 2025.:

AVISA

Que en el artículo 1 del Decreto No. D2025070000968 de 12 de marzo de 2025, el Gobernador de Antioquia ordenó la supresión y liquidación de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, identificada con NIT 901.341.579-3, establecimiento público del orden departamental.

El marco normativo aplicable al proceso de liquidación, se encuentra contenido en el Decreto No. D2025070000968 de 12 de marzo de 2025 emitido por la Gobernación del Departamento de Antioquia, Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2024070002865 de 2024, el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

EMPLAZA

A todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra las entidades intervenidas, para que se presenten a radicar al proceso liquidatorio su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, de manera virtual a través del correo electrónico: liquidacion@escuelacontraladrogadiccion.gov.co o físicamente UNICAMENTE en la sede ubicada en la Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia, **DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025**, de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 p.m. a 5:00 pm. Las reclamaciones remitidas por correo certificado se entenderán como radicadas oportunamente, si y solo si, la oficina receptora del envío registra timbre entre las **8:00 am del día 31 DE MARZO DE 2025 y las 5:00 pm del 30 DE ABRIL DE 2025**. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título. **SE INFORMA** que, una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera **OPORTUNA**, el expediente que contenga la reclamación presentada, se mantendrá en traslado común a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, con el objetivo de que se presenten objeciones a las mismas. **Las reclamaciones presentadas a partir del 30 de abril de 2025 después de las 5:00 pm serán calificadas y graduadas como EXTEMPORÁNEAS.**

SE ADVIERTE que las acreencias no reclamadas y que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la entidad en Liquidación, serán sometidas a estudio con el fin de determinar la viabilidad de su inclusión como pasivo cierto no reclamado.

Para efectuar la reclamación, los interesados deberán diligenciar de forma gratuita, el **FORMULARIO DE RECLAMACIÓN** que estará disponible en la página web de la entidad en Liquidación <https://ecd.gov.co/> o podrá ser solicitado GRATUITAMENTE en las instalaciones de la Entidad ubicadas en la Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia.

Las reclamaciones se deberán realizar independientemente a que, con anterioridad al presente emplazamiento, el interesado haya solicitado el pago o cumplimiento de lo reclamado por cualquier otro medio so pena de considerarse extemporánea.

Las personas naturales o jurídicas, secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan en su poder a cualquier título, activos de **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**, deberán devolverlos de manera inmediata al Liquidador, con la advertencia que ninguna de tales personas tendrá derecho a embargos o acción contra alguno de los haberes de la entidad en Liquidación, por cualquier pago, anticipo o compensación hecha con posterioridad al inicio del proceso liquidatorio

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero E.O.S.F, con el fin de asegurar la igualdad de los acreedores en el proceso liquidatorio, no procederá la compensación de obligaciones de **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**, para con terceros que a su vez sean deudores de ella.

De acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 9.1.3.1.1 y en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, quienes tengan procesos ordinarios admitidos y a pesar de haberlos notificado a la entidad en liquidación



antes del 13 de marzo de 2025, deben radicar la reclamación de dicho proceso dentro del término establecido para la presentación de reclamaciones oportunas. Se advierte que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad liquidada proferidas durante el proceso liquidatorio, se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley.

Toda persona que se presente a reclamar sus acreencias está obligada a notificar y actualizar periódicamente sus datos, tales como: número celular, correo electrónico, dirección residencial o comercial, número teléfono, ciudad de residencia, certificación de cuenta bancaria, RUT, apoderado y sus datos de contacto, etc., a efectos de mantenerlo informado del proceso liquidatorio.

Se **ADVIERTE** a los jueces de la República y a las autoridades que adelantan procesos ejecutivos y de cobro coactivo, que, a partir del **13 de marzo de 2025**, deben disponer la terminación de los procesos ejecutivos o de jurisdicción coactiva en los que sea parte demandada la entidad en liquidación, el levantamiento de medidas cautelares y no admitir procesos de esta clase. Dichos procesos deberán remitirse al Liquidador a fin de incorporarlos a este proceso de liquidación en virtud de lo establecido en el literal d) del numeral 1) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo, se **ADVIERTE** que en adelante no se podrá iniciar procesos o actuación alguna contra la entidad, sin que **se notifique personalmente al liquidador**, so pena de nulidad, conforme a lo dispone el literal e) del numeral 1) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

INVITA

Al público en general a mantenerse informado y actualizado acerca del proceso liquidatorio de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**, ingresando a la página web institucional <https://ecd.gov.co/>

6.4.2. Instrumentos Para la Radicación de Acreencias

Con el fin de facilitar el acceso, la comprensión del proceso y la adecuada radicación de solicitudes por parte de los acreedores, durante el periodo informado se expidieron y publicaron los siguientes instrumentos de orientación y soporte:

- **Formulario de radicación de acreencias**, puesto a disposición del público en la página web institucional (<https://ecd.gov.co/>), con el fin de estandarizar la información requerida por la entidad.
- **Resolución No. L-010 de 2025**, mediante la cual se adopta el **Reglamento de Notificación Electrónica** para los actos administrativos derivados del proceso de liquidación, incluyendo los relacionados con la calificación, graduación y reconocimiento de créditos.
- **Publicación en la página web institucional** de la **Guía Instructiva para la Radicación de Acreencias**, con orientaciones detalladas para el diligenciamiento del formulario y los documentos soporte exigidos.

Estas acciones buscan asegurar la recepción oportuna y ordenada de las solicitudes de acreencias, en condiciones de equidad y conforme a los principios de la función administrativa.

6.4.3. Radicación de Acreencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2025070000968 de 2025 y como parte del procedimiento de convocatoria pública a los acreedores, a partir del 31 de marzo de 2025 se dio inicio al periodo de radicación de acreencias oportunas ante la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.



La recepción de las solicitudes puede realizarse por los siguientes medios:

- De manera virtual, a través del correo electrónico: liquidacion@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
- De manera presencial, exclusivamente en la sede administrativa ubicada en la Avenida Chipre (Vía Llanogrande), Rionegro – Antioquia, en el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Este procedimiento estará habilitado durante el periodo comprendido entre el **31 de marzo y el 30 de abril de 2025**, conforme al plazo previsto en los artículos 20 y 22 del Decreto de liquidación y en los términos establecidos en los avisos emplazatorios publicados por la entidad.

6.5. RESOLUCIONES EXPEDIDAS

Durante el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 13 del artículo 7** y el **artículo 8 del Decreto 202507000968 de 2025**, la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación expidió un total de diez (10) resoluciones administrativas, en desarrollo de las funciones asignadas al Liquidador. Estas resoluciones se enmarcan en asuntos relacionados con la gestión presupuestal, el talento humano, el fortalecimiento del marco normativo interno y la protección de derechos constitucionales.

A continuación, se presenta la relación de actos administrativos expedidos durante el periodo:

TABLA 21 RESOLUCIONES EXPEDIDAS

ÍTEMS	NÚMERO	FECHA	OBJETO DE LA RESOLUCIÓN	TEMA
1	L-001	13/3/2025	Por la cual se modifica el manual de contratación de La Escuela Contra La Drogadicción aprobado mediante Resolución No. 24 del 29 de enero de 2020, modificado por la Resolución No. 163 del 18 de octubre de 2024	Marco interno
2	L-002	14/03/2025	Por medio de la cual se causa una novedad en la planta de personal de la Escuela Contra la Drogadicción – en liquidación Por medio de la cual se causa una novedad en la planta de personal de la Escuela Contra la Drogadicción – en liquidación	Talento humano
3	L-003	20/03/2025	Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario de la Escuela contra la Drogadicción en Liquidación -CARLOS ANDRES CASTAÑO BETANCUR	Talento humano
4	L-004	20/03/2025	Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario de la Escuela contra la Drogadicción en Liquidación -NORMA ELENA ORREGO ZAPATA	Talento humano
5	L-005	20/3/2025	Por medio de la cual se desagrega y liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Escuela Contra la Drogadicción en liquidación para el periodo del 13 de marzo al 13 de septiembre 2025	Ejecución de presupuesto
6	L-006	20/3/2025	Por medio del cual se realizan unos traslados dentro del presupuesto de gastos de la Escuela Contra la Drogadicción en liquidación para el periodo del 13 de marzo al 13 de septiembre 2025	Ejecución de presupuesto
7	L-007	20/3/2025	Por medio de la cual se constituye y reglamenta la caja menor de Escuela Contra la Drogadicción en liquidación	Marco interno
8	L-008	20/3/2025	Por la cual se modifica la Resolución No. 80 del 19 de mayo de 2023, "Por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia	Marco interno

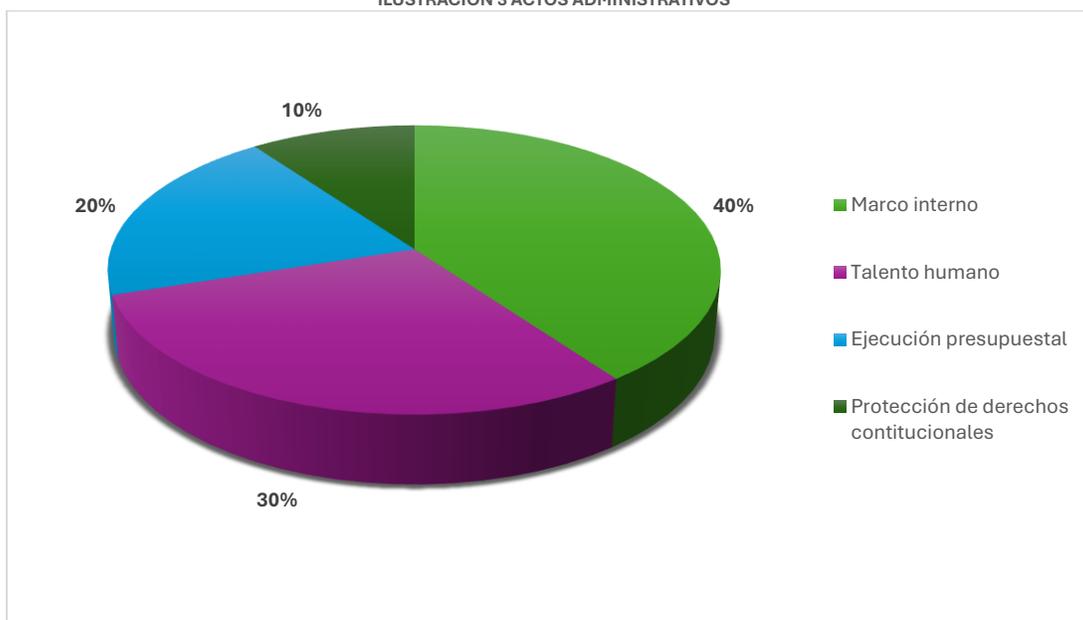


ÍTEMS	NÚMERO	FECHA	OBJETO DE LA RESOLUCIÓN	TEMA
9	L-009	28/3/2025	Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición presentado en contra de la Resolución 041 de 2025	Protección de derechos constitucionales
10	L-010	28/3/2025	Por medio del cual se adopta el reglamento para la realización de notificación electrónica de los actos emitidos por la Escuela Contra la Drogadicción en liquidación	Marco interno

De acuerdo con su contenido, se observa que las resoluciones expedidas durante el periodo analizado responden principalmente a tres ejes temáticos:

- > **Marco normativo interno:** 5 resoluciones
- > **Gestión del talento humano:** 3 resoluciones
- > **Ejecución presupuestal:** 2 resoluciones

ILUSTRACIÓN 3 ACTOS ADMINISTRATIVOS



En cuanto al trámite de notificación y ejecutoria de los actos administrativos, se reporta el siguiente balance:

TABLA 22 FORMA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA

FORMA DE NOTIFICACIÓN	COMUNICADA	NOTIFICADA	PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB	EJECUTORIADAS
Numero	3	4	3	10

6.5.1. Medidas preventivas

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 5, 6 y 7 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, expedido por la Gobernación del Departamento de Antioquia, el Liquidador adelantó acciones preventivas orientadas a salvaguardar los intereses jurídicos, contractuales y patrimoniales de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.

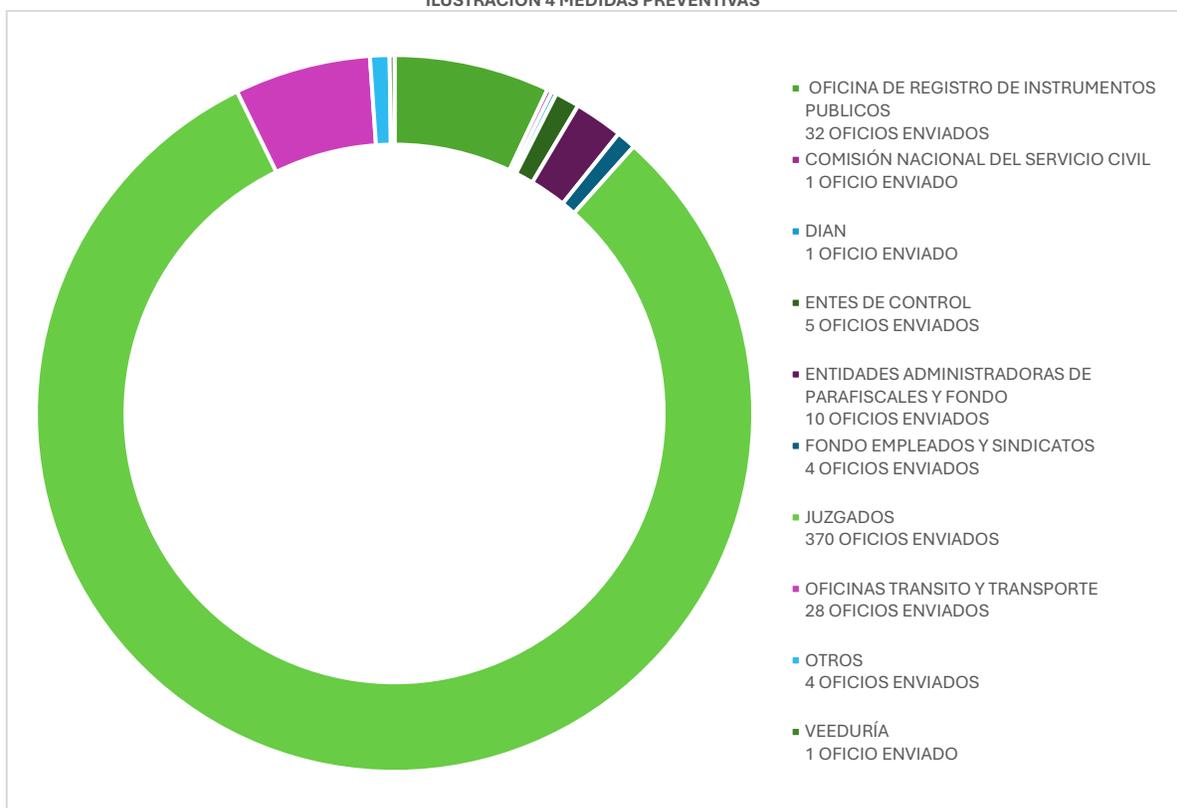
Con este propósito, se remitieron **comunicaciones oficiales a un total de 456 entidades públicas y privadas**, informando sobre el inicio formal del proceso de liquidación. Las entidades destinatarias incluyeron:



- Despachos judiciales
- Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos
- Organismos de tránsito y transporte
- Administradoras del sistema de seguridad social y parafiscales
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Órganos de control

Estas actuaciones buscan garantizar el cumplimiento de los **deberes de información** derivados del proceso de liquidación, prevenir la configuración de litigios innecesarios, y asegurar el reconocimiento institucional del estado jurídico actual de la Escuela Contra la Drogadicción en todas las instancias relevantes.

ILUSTRACIÓN 4 MEDIDAS PREVENTIVAS





7. SITUACIÓN FINANCIERA

Este capítulo presenta el balance financiero inicial de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, así como las decisiones adoptadas para garantizar la disponibilidad, trazabilidad y adecuada ejecución de los recursos asignados al proceso liquidatorio.

7.1 PRESUPUESTO

Para la vigencia 2025, la Escuela Contra la Drogadicción contaba con un presupuesto aprobado mediante el Decreto Departamental No. D2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, por valor total de **\$6.945.029.080**.

Al corte del 13 de marzo de 2025, fecha de inicio del proceso de liquidación, el saldo disponible ascendía a **\$5.915.992.732**, correspondiente a los recursos no comprometidos hasta ese momento.

En este contexto, y en cumplimiento de lo establecido en los numerales **10 y 30 del artículo 7**, así como el **numeral 6 del artículo 10 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, el Liquidador presentó ante la Junta Asesora la propuesta presupuestal requerida para la ejecución del proceso liquidatorio. Esta fue aprobada en la sesión ordinaria No. 01 celebrada el 19 de marzo de 2025, mediante el Acuerdo No. 02 de 2025, por un valor de **\$2.162.212.756**.

Para permitir su implementación, se aprobaron los traslados presupuestales internos requeridos mediante el **Acuerdo No. 03 de 2025**, por un valor total de **\$1.046.278.973**, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones contractuales, operativas y administrativas propias del proceso liquidatorio.

En este sentido a continuación se detalla el presupuesto de ingresos y gastos del proceso liquidatorio:

TABLA 23 PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL
1	Ingresos	\$ 2.162.212.756
1.1	Ingresos corrientes	\$ 2.162.212.756
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 2.162.212.756

TABLA 24 PRESUPUESTO DE GASTO

CONCEPTO	VALOR APROBADO	VALOR COMPROMISO	VALOR REGISTROS
Gastos	\$ 2.162.212.756	\$ 826.244.211	\$ 778.244.211
Funcionamiento	\$ 2.162.212.756	\$ 826.244.211	\$ 778.244.211
Gastos de personal	\$ 1.115.933.783	\$ 190.936.766	\$ 190.936.766
Factores Constitutivos de salario	\$ 753.204.965	\$ 146.052.466	\$ 146.052.466
Contribuciones Inherentes a la nómina	\$ 239.642.303	\$ 44.884.300	\$ 44.884.300
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 123.086.515	\$ 0	\$ 0
Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.024.278.973	\$ 635.307.445	\$ 587.307.445
Adquisición de servicios	\$ 1.024.278.973	\$ 635.307.445	\$ 587.307.445
Gastos de transporte	\$ 27.834.341	\$ 0	\$ 0
Papelería e implementos de oficina y aseo	\$ 9.250.430	\$ 0	\$ 0
Gastos Generales	\$ 987.194.202	\$ 635.307.445	\$ 587.307.445
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 22.000.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 1.046.278.973	\$ 635.307.445	\$ 587.307.445

7.2 ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el **numeral 12 del artículo 7 y el artículo 35 del Decreto 2025070000968 del 12 de marzo de 2025**, se establecieron los saldos iniciales del proceso de



liquidación a corte 13 de marzo de 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad de la contabilidad, bajo criterios de integridad, trazabilidad y responsabilidad fiscal.

A partir de estos saldos, se continúa con el registro contable de las operaciones propias del proceso liquidatorio, conforme al marco normativo vigente para entidades del sector público en proceso de liquidación.

TABLA 25 ESTADOS FINANCIEROS

CUENTA	CONCEPTO	13 DE MARZO DE 2025	31 DE MARZO DE 2025
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 1.239.889.876	\$ 1.184.203.039
13	Cuentas por cobrar	\$ 1.208.812	\$ 805.873
16	Propiedades, planta y equipo	\$ 184.062.275	\$ 184.062.275
19	Otros activos	\$ 9.200	\$ 9.200
	TOTAL ACTIVOS	\$ 1.425.170.163	\$ 1.369.080.387
24	Cuentas por pagar	\$ 26.970.627	\$ 47.692.725
25	Beneficios a los empleados	\$ 373.735.427	\$ 365.309.615
	TOTAL PASIVOS	\$ 400.706.054	\$ 413.002.340
3	PATRIMONIO	\$ 1.024.464.109	\$ 956.078.047
	INGRESOS	\$ 3.236.151	\$ 3.327.928
48	Otros ingresos	\$ 3.236.151	\$ 3.327.928
	GASTOS	\$ 689.682.403	\$ 783.001.183
51	Operacionales de administración	\$ 364.099.248	\$ 457.418.028
53	No operacionales	\$ 14.712.068	\$ 14.712.068
55	Gasto público social	\$ 310.861.686	\$ 310.861.686
58	Gastos financieros	\$ 9.401	\$ 9.401

Fuente: Estados Financieros ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

7.3 ESTADO DE RESULTADOS 2025

TABLA 26 ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2025

CONCEPTO	AL 13 DE MARZO DE 2025	AL 31 DE MARZO DE 2025
Ingresos por transacciones sin contraprestación	\$ 0	\$ 0
Transferencias y subvenciones	\$ 0	\$ 0
Otras transferencias	\$ 0	\$ 0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 364.099.248	\$ 457.418.028
Sueldos y salarios	183.961.293	250.471.377
Contribuciones imputadas	5.583.695	5.583.695
Contribuciones efectivas	40.387.500	77.880.263
Aportes sobre la nómina	16.929.800	24.494.800
Prestaciones sociales	79.584.133	61.139.066
Gastos de personal diversos	1.010.350	1.010.350
Gastos generales	36.642.477	36.838.477
EBITDA	-\$ 364.099.248	-\$ 457.418.028
DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 14.712.068	\$ 14.712.068
Depreciación de propiedad planta y equipo	14.712.068	14.712.068
GASTO PUBLICO SOCIAL	335.794.404	310.861.686
Salud	335.794.404	310.861.686
RESULTADO OPERACIONAL	-\$ 714.605.720	-\$ 782.991.782
OTROS INGRESOS	\$ 3.236.151	\$ 3.236.151
Financieros	499.410	499.410
Ingresos diversos	2.736.741	2.736.741
OTROS GASTOS	\$ 9.401	\$ 9.401
Financieros	9.401	9.401
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 711.378.970	-\$ 779.765.032

Fuente: Estados Financieros ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

7.4 OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES



- > El 14 de marzo de 2025, se realizó la actualización en el RUT, adicionando a la razón social las palabras “En Liquidación”, el estado de liquidación y el cambio del representante legal ante la DIAN.
- > El 14 de marzo de 2025, se realizó la cancelación de la caja menor de la ECD, y se consignaron \$2.804.000, a la cuenta del banco de occidente como saldo no ejecutado de la caja menor.
- > El 19 de marzo de 2025, se culminó el registro de las operaciones contables causadas al 13 de marzo de 2025, en consecuencia, a esa fecha se tenían los saldos iniciales del proceso de liquidación.
- > El 20 de marzo de 2025, se realizó la actualización de los usuarios en el Banco de Occidente.



8. COMPONENTE MISIONAL: PROYECTOS, PROGRAMAS E INVESTIGACIONES

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza 024 de 2018, por medio de la cual se creó la Escuela Contra la Drogadicción, los recursos para el desarrollo de sus actividades misionales debían provenir de rentas de libre destinación no comprometidas con proyectos específicos. En virtud de dicha disposición, el Departamento de Antioquia asignaba anualmente un mínimo de 1.280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), a través del presupuesto de inversión de la Secretaría de Salud, con base en la presentación de un plan de actividades por parte de la Escuela.

En este marco, mediante la Resolución No. 2024060426297 del 15 de noviembre de 2024, el Departamento de Antioquia transfirió a la Escuela Contra la Drogadicción la suma de \$1.970.000.000, destinados a la ejecución del programa “Jóvenes Pa’Lante”, cuyo objeto incluía acciones de formación, investigación y producción técnica. Dentro de las actividades pactadas se encontraban:

- Revisión narrativa sobre la aplicación de grupos de apoyo en atención primaria en salud.
- Desarrollo de dos investigaciones cualitativas (percepción del consumo de SPA y estigmatización).
- Formación de 52 jóvenes en habilidades pedagógicas y prosociales.
- Formación de 26 jóvenes en comportamientos prosociales.
- Acompañamiento a procesos de réplica en 13 municipios del departamento.

El programa fue estructurado en dos etapas: una primera de formación de formadores, y una segunda de réplicas territoriales lideradas por los gestores. Para su implementación, la Escuela vinculó mediante contrato de prestación de servicios a 21 jóvenes de distintos municipios del departamento.

8.1. SITUACIÓN DEL PROGRAMA AL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Al **13 de marzo de 2025**, fecha de inicio formal del proceso de liquidación, **no se contaba con una conciliación financiera oficial** entre la Escuela Contra la Drogadicción y la Secretaría de Salud de Antioquia respecto a la ejecución del proyecto.

En consecuencia, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 2025070000968 de 2025, el Liquidador sostuvo reuniones técnicas con funcionarios del Departamento, acordándose la **subrogación de los contratos de los 21 gestores del programa** a la **E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO**, entidad que continuaría la implementación del componente de réplicas. Esta subrogación fue formalizada mediante acta suscrita el **21 de marzo de 2025**.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud efectuó un análisis financiero del programa, en el cual se determinaron:

- El valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas por la Escuela.
- El monto a transferir a la E.S.E. HOMO para dar continuidad al programa.
- El valor no ejecutado que debía ser reintegrado al Departamento de Antioquia.

8.2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

Como resultado del proceso de conciliación:



- La Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación trasladará la suma de **\$170.887.500** a la E.S.E. HOMO, para la continuidad de las actividades de campo.
- Se consolidó un valor total ejecutado de **\$1.079.739.500** por parte de la Escuela.
- Se identificaron dos actividades no ejecutadas, correspondientes a:
 - › Investigación cualitativa sobre percepción de jóvenes frente al uso de SPA: **\$457.549.000**
 - › Documento técnico sobre estigmatización: **\$432.711.500**

Por lo tanto, se estableció la devolución al Departamento de Antioquia de un total de **\$890.260.500**, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo cuarto de la Resolución 2024060426297 de 2024.

8.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ENTREGABLES

Durante el periodo reportado, se realizó la jornada **“Vamos desde adentro”**, con la participación de los 21 gestores territoriales. Esta actividad presencial, orientada al fortalecimiento de habilidades de liderazgo a través de metodologías lúdicas y experienciales, fue acompañada por el equipo misional de la Escuela.

Asimismo, el Liquidador inició el proceso de **consolidación y organización de la información técnica del componente misional**, incluyendo:

- Plan de acción 2025.
- Productos parcialmente ejecutados.
- Estado de investigaciones iniciadas y sus respectivos soportes.

Esta información será entregada a la **Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia**, para efectos de valoración institucional sobre la viabilidad de continuar con las investigaciones y procesos formativos que no alcanzaron a finalizarse en el marco del proyecto.



9. CONTROL INTERNO

Este capítulo presenta un resumen de las principales actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **13 y el 31 de marzo de 2025**, en el marco del **Sistema de Control Interno** de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.

9.1. ESTRUCTURA Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno de la Escuela Contra la Drogadicción, según el organigrama institucional vigente, se encuentra bajo la supervisión directa del Representante Legal —actualmente el Liquidador— y es liderada por una funcionaria de planta, adscrita al cargo denominado Jefe de Control Interno, identificado con el código interno No. 105. Este cargo es de naturaleza de período fijo y permanecía provisto al momento del inicio del proceso de liquidación.

9.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.2.1. Acta de toma inicio proceso liquidatorio.

Durante los días 13 y 14 de marzo de 2025, se desarrolló una mesa de trabajo institucional con motivo del inicio del proceso de liquidación. Como resultado, se suscribió el acta de toma e inicio, en la cual se documentaron las principales actividades a cargo de la Oficina de Control Interno, los planes de mejoramiento vigentes, el calendario de auditorías internas y el cronograma de presentación de informes para los meses siguientes.

9.2.2. Informes Presentados

> INFORME FURAG.

Al momento de la entrada en liquidación, la entidad se encontraba en proceso de recolección de información para la Medición del Desempeño Institucional (MDI) a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG), correspondiente a la vigencia 2024.

Ante la nueva situación jurídica, la Escuela elevó consulta a la Función Pública mediante **radicado No. 20259000188402 del 17 de marzo de 2025**, respecto a la presentación del FURAG debido a la entrada en liquidación.

En atención a lo anterior, mediante radicado No 20255000161671 se emite respuesta, y confirmaba que en relación con la Medición del Desempeño Institucional, la cual se adelantaba a través del aplicativo FURAG, y dado que la evaluación que actualmente se encontraba disponible, media en exclusiva la gestión sobre la vigencia 2024, y que la Escuela Contra la Drogadicción inició el proceso de liquidación el 12 de marzo de 2025, en criterio de dicha Dirección Técnica, se debía adelantar el diligenciamiento. Por lo anterior, era necesario ingresar al link dispuesto para el reporte, donde en primer lugar, se crearon los accesos, tanto para el jefe de planeación o quien hiciera sus veces, y para el jefe de control interno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la evaluación es integral en el marco de MIPG. De esta manera la Entidad debía diligenciar el formulario y anexar las evidencias respectivas de acuerdo con cada política de MIPG y a las políticas adoptadas en la entidad con corte a 31 de diciembre del 2024 antes del 23 de abril de 2025.

La Oficina de Control Interno durante el periodo del reporte realizó asesoría y acompañamiento en la preparación de la información del FURAG vigencia 2024, mediante elaboración de oficios y correos con



asignación de tareas para cada uno de los servidores responsables de preparar la misma de acuerdo con el área y la política a evaluar en el formulario.

> **INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENTE**

La Oficina elaboró y publicó en la página web institucional el **informe de cumplimiento de software legal**, conforme a lo establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Aunque no fue posible realizar el cargue en la plataforma oficial por haber estado cerrada al momento de intentarse la gestión, se solicitó orientación a la entidad competente, la cual indicó que bastaba con la publicación del informe en el sitio web oficial de la entidad.

9.3. AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTO

9.3.1. Elaboración y entrega del pre- informe de la auditoría interna de inventarios.

La Oficina de Control interno presentó el informe correspondiente a la Auditoría **a los inventarios de la entidad**, proceso de la subdirección administrativa y financiera, el cual se inició el 17 de febrero y culminaba el 17 de marzo, es decir, que se encontraba en ejecución al inicio del proceso liquidatorio. Esta auditoría es resultado del plan de trabajo correspondiente a la vigencia 2024, ante el comité interadministrativo de control interno no. 10, realizado el 10 de febrero, el cual aprobó el plan de trabajo y plan de Auditorías Internas Vigencia 2025.

La **Auditoría al área de archivo**, proyectada entre el **18 de marzo y el 11 de abril**, fue suspendida tras la expedición del Decreto de liquidación. Su continuidad se encuentra en análisis jurídico de la pertinencia y modificación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Escuela Contra la Drogadicción (entidad hoy en liquidación).

9.4. CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

Por instrucción del Liquidador, la Oficina de Control Interno gestionó y coordinó una reunión con la Contralora General de Antioquia, la cual tuvo lugar el 25 de marzo de 2025. El propósito de este encuentro fue socializar formalmente el inicio del proceso de liquidación y analizar conjuntamente los ajustes necesarios al plan de mejoramiento derivado de la auditoría financiera practicada previamente a la entidad.

Como resultado de esta reunión, se acordó la realización de una mesa técnica de trabajo con el equipo auditor de la Contraloría, programada para el mes de abril de 2025, con el fin de revisar acciones correctivas, avances y redefinir compromisos institucionales.



10. ANEXOS

- > **Anexo 01:** Actas de Toma
- > **Anexo 02:** Inventario Bienes Muebles y Enseres

En el siguiente enlace se encuentran disponibles los anexos que respaldan la información contenida en el presente documento:

<https://drive.google.com/drive/folders/1cqMqEwMMLfNabQtmdmV2Xe8lwgI9F0oF?usp=sharing>

En los anteriores términos se presenta el informe de avance del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2025, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Liquidador

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN